



508

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Culmine, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo establecido por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la resolución N° 041-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vicerrector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vicerrector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, del 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
 2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril de 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto no se pronuncie la Asamblea Estatutaria;
- Que, con la Resolución N° 0307-2015-UNHEVAL-CU de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Contrato Público de Profesores Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;
- Que, con la Resolución N° 0244-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 28 de marzo 2016 se modifica el Art. 5° del Reglamento de Contrato Público de Profesores Docentes para Contrato en la UNHEVAL con el siguiente texto: **Art.5°** Para ser postulante a un contrato como Profesor Auxiliar se requiere: f) Tener el título profesional universitario en la especialidad; g) Tener el grado de maestría; h) Tener mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del título profesional universitario; i) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarse quedara descalificado automáticamente; asimismo, una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación para el periodo de contrato, j) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad en función a sus necesidades;

...///



Que, en el artículo 32° del Reglamento de Contrato para Docentes Universitarios, se tiene que los referidos postulantes cumplen con los puntajes mínimos en los aspectos externos superando el puntaje mínimo 16 y en los aspectos internos superando el puntaje de 24 puntos, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes para la UNHEVAL; por lo que corresponde que el Consejo Universitario contrate a los referidos profesionales como ganadores del Concurso Público,

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0284-2016-UNHEVAL-FCE/DI remite a la Vicerrectora Académica Interina (E) la Resolución N°346-2016-UNHEVAL-FCE-CF donde propone el contrato del docente Jorge Antonio Ríos Soria en la categoría de AXTP 20H a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2016 para la Especialidad de Educación Física de la Facultad de la Educación en reemplazo del Lic. Antonio Picoy Gonzales;

Que, con Proveído N° 0973-2016-UNHEVAL-VRACAD-I la Vicerrectora Académica Interina (E) remite al Director de Planificación y Presupuesto para que informe si se dispone con presupuesto para atender lo solicitado;

Que, con Oficio N° 1215-2016-UNHEVAL-OCpYp-D el Director de Planificación y Presupuesto remite a la Vicerrectora Académica Interina (E), el Informe N° 0213-2016-CPyP-UNHEVAL-J del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto informa que en existe disponibilidad presupuestal para el Contrato Temporal en reemplazo del Docente contratado Lic. Antonio Picoy Gonzales por renuncia, docente de la Especialidad de Educación Física debiendo contratar al Lic. Jorge Antonio Ríos Soria en la Categoría AXPT20H a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2016;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 3067-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutoria de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-12-02, y con Resolución N° 0408-2016-UNHEVAL-RI se encarga las funciones de Rector Interino a la Dra. Melida Rivero Lozo y con Resolución N° 0411-2016-UNHEVAL-RI las funciones de Secretario General (e) al Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarria con cargo a Dar Cuenta a Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el CONTRATO, como **Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas** para la Facultad de Ciencias de la Educación – Especialidad de Educación Física, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 346-2016-UNHEVAL-FCE-CF, del 02.JUN.2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	PERIODO	MONTO MENSUAL	PARTIDA	FF.FF
Lic. RÍOS SORIA Antonio	AXTP 20H	02/05/16 al 31/12/16	--	2.1	R.O

2° **REMITIR** el expediente de la docente referida en los numerales anteriores a la Unidad de Escalafón y Control para las acciones que correspondan.

3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Personal y los órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Melida Rivero Lozo
MELIDA RIVERO LOZO
 VICE-RECTORA ACADÉMICA INTERINA (E)
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (I)



Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarria
DR. AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO
ECEHEVARRIA
 SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
 Rectorado
 VRAdm.-VRAcad
 AL-OCI-FM